



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.645**

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 5 de Agosto de 2011**

Año CII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: <b>Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780</b> Página Web: <b>www.boletinoficialsalta.gov.ar</b> / E-mail: <b>boletinoficial@salta.gov.ar</b>				
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: <b>Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso</b> <b>Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229</b> - E-mail: <b>boletinoficialjud@salta.gov.ar</b>				

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapción, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
		Más de 200 pág.
		\$ 40.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>VI - ARANCEL</b>		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 3446 del 28/07/11 – Aprueba línea de crédito para compra de granos destinados a la Alimentación de Animales .....	5132
M.D. EC. N° 3448 del 28/07/11 – Contrato de locación de servicios – Ing. Daniela Marisel Ibáñez .....	5133
M.ED. N° 3449 del 28/07/11 – Creación de cargos en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 de la ciudad de Salta .....	5134
M.D. EC. N° 3450 del 28/07/11 – Acta Complementaria – Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) .....	5134
M.ED. N° 3451 del 28/07/11 – Creación de División en la Escuela de Educación Técnica y Centros de Formación Profesional N° 3112 de la Loc. de Cerrillos .....	5135
M.D.H. N° 3459 del 28/07/11 – Convenio Marco de Cooperación: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI y el Ministerio de Desarrollo Humano .....	5136
M.G.S. y D.H. N° 3460 del 28/07/11 – Prorroga de contrato de locación de servicios – Dra. María Emilia Ruiz .....	5139

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D. EC. N° 3444 del 28/07/11 – Contratos de locación de servicios – Sras. Plaza, Dolores y Lorenzo Natalia del Milagro .....	5140
M.G.S. y D.H. N° 3445 del 28/07/11 – Retiro Voluntario – Sarg. Iro. Juan Carlos Torres – Policía de la Pcia. ....	5140
M.G.S. y D.H. N° 3447 del 28/07/11 - Retiro Voluntario – Sarg. Ay. Noemí Raquel Leiva – Policía de la Pcia. ....	5140
M.D. EC. N° 3452 del 28/07/11 – Designa personal temporario – Sr. Sebastián Ramón Doménech Ortiz .....	5140
M.G.S. y D.H. N° 3453 del 28/07/11 – Retiro Voluntario – Sarg. Iro. Rodolfo Ceveriano Reinada – Policía de la Pcia. ....	5140
M.D. EC. N° 3454 del 28/07/11 – Prorroga de designación temporaria – Dra. Victoria Romano Falcón .....	541
M.T. y C. N° 3455 del 28/07/11 – Designa personal en la Direc. Gral. de Gestión Cultural – Sr. Jorge Oscar Barbatti .....	5141
S.G.G. N° 3456 del 28/07/11 – Modifica Dcto. N° 1812/11 – Sr. Mario Rubén Castro .....	5141
M.S.P. N° 3457 del 28/07/11 – Dcto. N° 2386/11 – Aclaratoria – Dra. Marisa Elizabeth Canteros .....	5141
M.F. y O.P. N° 3458 del 28/07/11 – Asignación interina de Funciones – Srta. Romina Macarena López .....	5141

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 91D del 28/07/11 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Srta. Ofelia Martha Ramos .....	5142
M.G.S. y D.H. N° 92D del 28/07/11 – Modifica parcialmente Anexo Dcto. N° 2157/11 – Sra. Allende Karina Virginia y otros .....	5142

Pág.

M.S.P. N° 93D del 28/07/11 – Modifica parcialmente Resolución Ministerial N° 12 D/11 – Lic. Valeria Isabel Zurita Donda .....	5142
M.S.P. N° 94D del 28/07/11 – Revoca Asignación Interina de Función – Dr. José Luis Riera .....	5142

## RESOLUCIONES

N° 100023060 – Autoridad Metropolitana de Transporte N° 1253.11 .....	5143
N° 100023040 – Dirección General de Rentas N° 17/2.011 .....	5143

## ACORDADAS

N° 100023045 – Corte de Justicia de Salta N° 10980 .....	5145
N° 100023044 – Corte de Justicia de Salta N° 10988 .....	5146

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 100023052 – Aguas del Norte – Co.S.A.ySa. N° 29/2011 .....	5147
N° 100023050 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 11/2011 .....	5147
N° 100023048 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 157/11 .....	5148
N° 100023046 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. N° 158/11 .....	5148
N° 100023043 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. N° 159/11 .....	5149
N° 100023042 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Dirección General del Servicio Penitenciario N° 160/11 .....	5149

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100023058 – Ministerio Público de Salta N° 26/2011 .....	5149
N° 100023055 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 125/11 .....	5150

## CONCURSO DE PRECIOS

N° 100023054 – Policía de Salta N° 04/11 (Expte. N° 44-18.099/11) .....	5150
---	------

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100022984 – Animaná S.A. – Dpto. San Carlos – Expte. N° 00500-34-12.617/2010-0 .....	5150
---	------

## AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100023061 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación del Concurso de Precios N° 02/11 .....	5151
--	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 100023039 – Claudio Marcelo Ledesma – Dpto. Gral. Güemes – Expte. N° 20.301 .....	5151
N° 100023038 – PERFLTRA S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 13.807 .....	5151

## SUCESORIOS

N° 400000341 – Zavaleta, Sara Inés – Expte. N° 318.210/10 .....	5152
N° 100023053 – Ríos Segundo Valentín – Gallo, de Ríos, Emilia Martina – Expte. N° 2B-15.482/90 .....	5152

Pág.

N° 100023049 – Chacon, Antonia Marta – Soria, Loreto Ernesto – Expte. N° 334.184/10 .....	5152
N° 400000338 – López, Esteban Rolando – Expte. N° 340.617/11 .....	5152
N° 100023020 – Santos, Oscar Marcelo – Expte. N° 338.524/11 .....	5152
N° 100023013 – Meneses Timoteo – Román Herbas María – Expte. N° 2-58.121/02 .....	5153
N° 100023001 – Alderete, Juan Ramón – Fuentes de Alderete, Ursula Vicenta – Expte. N° 343.502/11 .....	5153
N° 400000336 – Marin Balderrama, Margarita – Expte. N° 337.954/11 .....	5153
N° 400000335 – Plaza, Evelia Margarita – Expte. N° 1-346.195/11 .....	5153
N° 400000334 – Olguin Beltran Celedonia – Expte. N° 335.482/10 .....	5153
N° 100022994 – Uncos, Susano Candelario – Expte. N° 13.573/11 .....	5154
N° 100022989 – Ferrer Dolores, Navarrete Francisco – Expte. N° 329.022/10 .....	5154
N° 100022977 – Meneses, Josefa – Expte. N° 12.425/10 .....	5154

### REMATE JUDICIAL

N° 100023024 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 324.599/10 .....	5154
---	------

### POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 400000333 – Reyes Lidia Amalia; y otros c/Argañaraz de Coll Clara Cecilia y otros – Expte. N° 181.529/07 .....	5155
N° 400000332 – Nader, María Teresa vs. Vega Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere Derecho – Expte. N° 348.579/11 .....	5155

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 100023056 – Instituto de Enseñanza Modelo FS S.R.L. ....	5155
N° 100023047 – Internación Domiciliaria Salta S.R.L. ....	5156

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100022992 – Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A. ....	5157
---	------

### AVISO COMERCIAL

N° 100023051 – Consentida S.R.L. (Designación de Gerente) .....	5157
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 100023041 – Asociación Cultural de Salta, para el día 30/08/11 .....	5158
N° 100023035 – Nueva Biblioteca Popular “Domingo Faustino Sarmiento” – General Güemes, para el día 03/09/11 .....	5158

**FE DE ERRATA**

Pág.

N° 100023057 – De la Edición N° 18.644 de fecha 04/08/11 ..... 5158

**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100023062 - Del día 04/08/11 ..... 5159

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

N° 400000342 – Del día 04/08/11 ..... 5159

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3446

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-14.329/10

VISTO el Decreto N° 3588 de fecha 30 de agosto de 2010 por el que se aprueba una Línea de Crédito para Compra de Granos en el marco del Fondo Provincial de Inversiones; y

**CONSIDERANDO:**

Que por nota del Sr. Director General de Ganadería y Producción Animal de fecha 10 de mayo de 2011 se solicita la modificación de la línea de crédito actualmente vigente, que fuera aprobada por Decreto N° 3588/10, destinada a la compra de granos para su utilización en la alimentación de animales en la Provincia de Salta;

Que a fin de lograr una implementación efectiva de la asistencia financiera resulta necesario cambiar las características y el beneficiario directo o tomador del crédito, por lo que es oportuno reemplazar la línea actualmente vigente, que fuera aprobada por Decreto N° 3588/10;

Que a los efectos de potenciar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias, resulta conveniente brindar una herramienta financiera que permita facilitar las necesarias transformaciones productivas del sector, manteniendo y creando nuevas fuentes de trabajo, que disminuyan el problema del desempleo estructural, producto de la transformación de la Economía Argentina;

Que para lograr el cometido expresado, es menester generar una línea de crédito específica del Fondo Pro-

vincial de Inversiones, que contemple las particularidades de financiamiento para la compra de granos para alimentación animal;

Que con una asignación de recursos de \$ 6.000.000, financiando el 50% de las compras a 120 días, se pueden otorgar créditos por la suma de hasta \$ 18.000.000 por año, facilitando compras de granos producidos en la Provincia de Salta y su transformación a producción animal;

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Comercio, Industria y Servicios y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico han tomado la intervención que les compete;

Que el presente instrumento se encuadra en lo contemplado por la normativa vigente del Fondo Provincial de Inversiones – Ley N° 6891, y su correspondiente reglamentación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto el Decreto N° 3588 de fecha 30 de agosto de 2010.

Art. 2° - Apruébase una Línea de Crédito para Compra de Granos destinados a la Alimentación de Animales, en el marco del Fondo Provincial de Inversiones, cuyas características y normativa se detallan en el Anexo, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3° - Asígnase la cantidad de \$ 6.000.000 (pesos seis millones), al Fondo Provincial de Inversiones, Ley N° 6891, para la Línea de Crédito aprobada en el artículo segundo del presente decreto, suma originada en los

fondos que disponga el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas para el Ministerio de Desarrollo Económico en el ejercicio 2011.

Art. 4° - Manténgase abierta la cuenta corriente específica en el Banco Macro S.A., a efectos del movimiento de los fondos de la línea aprobada en el artículo primero del presente decreto.

Art. 5° - Determinase que la implementación de la línea de crédito aprobada en el artículo primero del presente decreto, se realizará en el Ministerio de Desarrollo Económico, para lo cual queda facultado a realizar las acciones necesarias tendientes a agilizar los procedimientos para verificar la viabilidad, el control y el seguimiento de los créditos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Desarrollo Económico, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Loutaif – Samson

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3448

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expte. N° 136-68.075/11

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el señor Secretario de Asuntos Agrarios de la Provincia de Salta, Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad de Enlace PROSAP y la Ing. Daniela Marisel Ibañez, D.N.I. N° 31.036.944; y,

**CONSIDERANDO:**

Que entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se celebró el Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa”, con el objeto de concretar la asignación de recursos provenientes del préstamo BIRF N° 7597-AR, administrados a través del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP II), para el financiamiento y la ejecución de la obra señalada, la cual fue aprobada mediante Decreto Provincial N° 3374/10;

Que en virtud de la ejecución de la mencionada obra es necesario contratar a una persona para que se desempeñe como Consultor en Distribución de Riego en el marco del Proyecto “Optimización del Area de Riego de la Colonia Santa Rosa”

Que se efectuó el análisis de antecedentes de 3 (tres) postulantes y por el curriculum académico y laboral, fue seleccionada la Ing. Daniela Marisel Ibañez;

Que de las actuaciones de referencia, surge la no objeción otorgada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la presente contratación se financiará, en un 100%, con recursos provenientes del Préstamo 7597-AR del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF);

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Subsecretaría de Financiamiento Productivo dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08 y la Ley N° 7514;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, representada por el Dr. Lucio Paz Posse, D.N.I. N° 24.875.401, en su carácter de Coordinador Ejecutivo de la Entidad Enlace PROSAP y la Ing. Daniela Marisel Ibañez, D.N.I. N° 31.036.944, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con recursos provenientes del Préstamo BIRF 7597-AR, conforme surge del Convenio N° 22/10 aprobado por Decreto Provincial N° 3374/10.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3449

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-15.377-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de dos cargos de preceptores, en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de la población estudiantil y la promoción automática de alumnos hacen necesario proceder con la creación de dos cargos docentes, a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que el artículo 15 de la Ley N° 26.061 establece en su primer párrafo: "Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo, respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente";

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa, avalan la creación de dos cargos de preceptores, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se

deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la creación de dos (2) cargos de Preceptor, a partir de la fecha del presente instrumento legal, en la Escuela de Educación Técnica N° 3148 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3450

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-95.221/11

VISTO el Acta Complementaria suscripta en fecha 1 de julio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

**CONSIDERANDO:**

Que el Acta Complementaria tiene por finalidad prorrogar por el término de dos años el Convenio suscripto, con fecha 3 de diciembre de 2009, entre la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones, que fue aprobado por Decreto N° 5356/09;



Que en dicho Convenio se acordó, entre otras cosas, que la Provincia y el CFI se comprometían a llevar a cabo las tareas necesarias para que el Gobierno de Salta sea el Centro generador de acciones intra y extra ZICOSUR, a través del Comercio Internacional y Turismo de Salta, en las Ferias y Eventos Internacionales de la Región;

Que el Convenio estableció en su cláusula octava que podría prorrogarse por un plazo mayor al de su vigencia;

Que resulta necesario emitir el instrumento legal de aprobación del Acta Complementaria;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria suscripta el 1° de Julio de 2011, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Consejo Federal de Inversiones – CFI**

**Acta Complementaria N° 1**

**Provincia de Salta**

**Consejo Federal de Inversiones**

Entre la Provincia de Salta, en adelante la "Provincia", representada en este acto por el Señor Gobernador Dr. Juan Manuel Urtubey y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante el "CFI" representado en este acto por su Secretario General, Ing. Juan José Ciáccera, se acuerda celebrar la presente Acta Complementaria, que prorroga los términos del Convenio celebrado con fecha tres de Diciembre de 2009.

CONSIDERANDO:

Que para el Gobierno de la Provincia resulta prioritario potenciar acciones intra y extra ZICOSUR a fin de promover el desarrollo socioeconómico y turístico de la Región y de las unidades sub-nacionales que la conforman.

Que en el marco del art. 1° del convenio mencionado, la Provincia y el CFI se comprometen a llevar a cabo las tareas necesarias para que el Gobierno de la Provincia sea el centro generador de acciones intra y extra ZICOSUR, a través de la participación de los sectores de promoción del comercio internacional y turismo de la Provincia, en las Ferias y Eventos Internacionales de la Región.

Que el Gobierno de la Provincia continúa con su función de Secretaría Protempore de la ZICOSUR para suscribir acuerdos internacionales con países integrantes de distintos bloques económicos.

Que debido a ello, con fecha tres de Diciembre de 2009 se firmó un convenio entre la Provincia y el CFI por el término de un año y que en función de lo establecido por el Artículo octavo la vigencia del mismo podría ser prorrogada por un plazo mayor si fuera necesario.

Que el Gobierno de la Provincia ha solicitado al CFI el desarrollo de nuevas acciones tendientes a cumplir el objeto del convenio

Por ello, las partes

**ACUERDAN**

Cláusula Primera: Se prorroga el convenio mencionado en los considerandos por el término de dos años.

De común acuerdo, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 1° días del mes de Julio de 2.011.

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Ing. Juan José Ciáccera**  
Secretario General  
Consejo Federal de Inversiones

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3451

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 102-15.131-10

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de un curso de Capacitación Laboral, en la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.112 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario proceder con la creación del curso a los efectos de atender la demanda educativa y satisfacer sus necesidades, conforme a los lineamientos de la política educativa encarados por la actual gestión, sustentados sobre la base de principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546, atento a que el beneficio de recibir educación es un derecho constitucional;

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General, aconsejan hacer lugar a la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno vespertino, Curso de Capacitación Laboral Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, a partir del 03/05/10 y hasta el 10/12/10, que funcionará en la Fundación Futuro como anexo de la Escuela de Educación Técnica y Cursos de Formación Profesional N° 3112 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Cerrillos;

Que Secretaría de Gestión Educativa avala lo gestionado, en el marco de lo reglamentado por la Resolución Ministerial N° 103/99;

Que la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos autoriza la prosecución de la creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de una división, con un total de quince (15) horas cátedra, turno vespertino, Curso de Capacitación Laboral Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, a partir del 03/05/10 y hasta el 10/12/10, que funcionará en la Fundación Futuro como anexo de la Escuela de Educación Técnica y Centro de Formación Profesional N° 3.112 "San Ignacio de Loyola" de la localidad de Cerrillos, Departamento del mismo

nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación, por el Señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – López Figueroa – Parodi –  
Samson**

Salta, 28 de Julio de 2011

**DECRETO N° 3459****Ministerio de Desarrollo Humano**

Expedientes n°s. 71.001/2011 – código 234 y 71.011/2011 – código 224.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscrito entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-INAI y el Ministerio de Desarrollo Humano, y

**CONSIDERANDO:**

Que ambas partes se comprometerán, entre otros puntos, a actuar mancomunadamente para la correcta elaboración y ejecución del Programa de Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la Situación Dominial de las Tierras Ocupadas por las Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta.

Que para tal fin el organismo ejecutor de dicho programa será el Ministerio de Desarrollo Humano, con la colaboración de la Subsecretaría de Pueblos Originarios dependiente de dicha Cartera de Estado, para lo cual se deberá conformar un Equipo Técnico Operativo (ETO), conforme lo estipulado en la cláusula Tercera del convenio referenciado, estando a cargo del referido Ministerio la elección y contratación del personal, sujeto a la aprobación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-INAI.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de la Cartera de Estado del rubro dictamina que, la Ley de

Ministerios n° 7483, en su Título VI, Capítulo III, Artículo 24, establece que compete al Ministerio de Desarrollo Humano, asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial: "... 1. Entender en la promoción del desarrollo social y económico de los pueblos indígenas, respetando sus propios valores culturales,..."

Que la situación planteada en autos se encuadra en lo establecido en la Constitución Provincial, que a tal fin establece en su artículo 15: Pueblos Indígenas. I. La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de Salta. Reconoce y garantiza el respeto a su identidad, el derecho a una educación bilingüe e intercultural, la posesión y propiedad comunitaria de las tierras fiscales que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo del ser humano. Ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes ni embargos. Asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y demás intereses que los afecten de acuerdo a la ley. II) El gobierno Provincial genera mecanismos que permitan, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, con su efectiva participación, consensuar soluciones en lo relacionado con la tierra fiscal, respetando los derechos de terceros.

Que según decreto n° 1448/1996 "... En términos de la ley n° 6838, quedan fuera de su ámbito, los siguientes contratos y negocios jurídicos de la Administración: a) La relación de empleo público, b) Los convenios de cooperación que celebre la Administración con entidades locales u otros entes del Derecho Público, c) Los acuerdos que celebre el Estado Provincial con otros Estados Provinciales y Nacional..."

Que asimismo se gestiona se apruebe la creación de la Unidad Ejecutora Provincial, a la que se refiere la cláusula Segunda del convenio contenido en autos, la que dependerá del Ministerio de Desarrollo Humano y será conformada por los siguientes organismos: Dirección General de Inmuebles, Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, Secretaría de Política Ambiental, Inspección General de Personería Jurídica y Consejo de Participación Indígena del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas – INAI y Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente del citado Ministerio.

Que la Unidad de Sindicatura Interna, del Ministerio del rubro, ha tomado la intervención previa que le compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-INAI y el Ministerio de Desarrollo Humano, cuyo texto forma parte del presente (4 fs.).

Art. 2° - Apruébase la creación de la Unidad Ejecutora Provincial, a la que se refiere la cláusula Segunda del convenio aprobado por el artículo anterior, la que será conformada por los siguientes organismos: Dirección General de Inmuebles, Coordinación General de Tierras y Bienes de la Provincia, Secretaría de Política Ambiental, Inspección General de Personería Jurídica, Consejo de Participación Indígena del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas-INAI y Subsecretaría de Pueblos Originarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - Déjase establecido que la Unidad Ejecutora Provincial creada por el artículo anterior dependerá del Ministerio de Desarrollo Humano, quien tendrá a su cargo la organización de la misma, en razón de lo establecido en la cláusula Tercera del acuerdo de marras, en la que se deja establecido que será el organismo ejecutor del Programa de Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la Situación Dominial de las Tierras Ocupadas por las Comunidades Indígenas en la Provincia de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, Ambiente y Desarrollo Sustentable, Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Mastrandrea – Parodi –  
López Sastre – Kosiner – Samson**

### **Convenio Marco de Cooperación**

Entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de

Salta y la Sub Secretaría de Pueblos Originarios de la Provincia de Salta

Entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, en adelante el "INAI", con domicilio en San Martín 451 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernández por una parte; por la otra el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, en adelante el "Ministerio" representado en este acto por el Sr. Ministro CPN D. Claudio Alberto Mastrandrea, con domicilio en calle 25 de Mayo 872, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta acuerdan el presente Convenio Marco de Cooperación institucional, para la implementación y ejecución del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ejecución Ley Nº 26.160, prórroga Ley Nº 26.554, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: Ambas partes, en ejercicio de las facultades concurrentes establecidas en el artículo 75 inciso 17 de la Constitución Nacional, y en el marco de las políticas públicas que implican los derechos en ella reconocidos a los pueblos indígenas argentinos, se comprometen a actuar mancomunadamente para la correcta elaboración y ejecución del Programa de Relevamiento Técnico – Jurídico – Catastral de la Situación Dominial de las Tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta, conforme lo normado por el artículo Tercero de la Ley Nacional Nº 26.160 y su prórroga Ley Nacional Nº 26.554.

Segunda: Es intención de las partes promover y facilitar en todas las etapas del Programa Provincial la participación de los representantes indígenas y de las comunidades indígenas de la Provincia de Salta, y de los representantes que designe el Poder Ejecutivo provincial en la Unidad Ejecutora Provincial prevista por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Res. INAI Nº 587/07.

Tercera: El organismo ejecutor del Programa Provincial en la Provincia de Salta será el Ministerio, asumiendo éste el rol de Equipo Técnico Operativo –ETO-, con la colaboración de la Subsecretaría de Pueblos Originarios dependiente de esa cartera de estado.

Cuarta: Sin perjuicio de lo mencionado en la cláusula precedente el INAI se reserva la facultad de ejecutar el relevamiento territorial previsto en la Ley 26.160 y su prórroga Ley 26.554, en forma directa a través de sus equipos de ejecución centralizada, y siempre que

exista un pedido expreso en tal sentido por parte de la comunidad, y en tal caso el Ministerio se compromete a colaborar con las herramientas y la logística que le sea requerida.

Quinta: La elección y contratación del personal que conformará el ETO, para la ejecución del Programa Provincial, corresponde al organismo ejecutor, debiendo ser aprobados por el INAI en forma previa a su contratación, y notificada posteriormente, para su conocimiento, a los representantes de los pueblos indígenas de la provincia. Asimismo el ETO tendrá especial atención a los fines de las elecciones y contrataciones mencionadas las proposiciones efectuadas por los representantes de los pueblos indígenas de la provincia. La elección y designación de la co-coordinación general del Programa Provincial, como así también las elecciones y designaciones de los co-coordinadores de las distintas áreas que se conformen para la ejecución conjunta del Programa Provincial estarán a cargo del INAI, estando sus contrataciones a cargo del ETO.

Sexta: Toda información volcada en instrumento públicos y/o privados que obren en oficinas o registros provinciales, deberá ser solicitada por medio del Ministerio. El INAI se reserva la facultad de tomar contacto con los organismos competentes en ejercicio de su función de monitoreo.

Séptima: Tanto el Programa Provincial definitivo a ejecutarse, como las facultades y obligaciones específicas que se establezcan para las partes a los fines de la correcta ejecución del mismo serán establecidas en el marco de un Convenio Especifico que las partes se comprometen a suscribir en un plazo no mayor a treinta (30) días.

Octava: El Ministerio se compromete a brindar un espacio físico adecuado donde funcionarán las oficinas del Equipo Técnico Operativo, para la correcta ejecución del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas de la provincia de Salta.

Novena: El subsidio a otorgarse a los fines del correcto cumplimiento de las tareas del Relevamiento Territorial en la provincia de Salta será erogado del Fondo Especial creado por el art. 4to. la Ley 26.160, incrementado por el art. 4to. de la Ley 26.554. La erogación de las cuotas que se establezcan oportunamente en el Convenio Especifico a suscribirse estarán sujetas al cumplimiento de las metas físicas que se acuerden y a la correcta rendición de cuentas.

Décima: El presente convenio regirá hasta completar el plan de trabajo aprobado correspondiente al Relevamiento Técnico-Jurídico-Catastral de la Situación Dominial de las Tierras Ocupadas por las Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta (Artículo 3° la Ley N° 26.160 que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país – Prórroga Ley 26.554), debiendo activar las partes las herramientas necesarias para culminar el Relevamiento mencionado dentro del plazo previsto por las mencionadas normas. Sin perjuicio de ello y en caso de fundados argumentos, las partes se comprometen a prorrogar más allá de los plazos previstos, en especial atención a que el fin principal del presente es asegurar la realización integral del relevamiento total de las comunidades indígenas de la provincia.

Leído y ratificado se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de abril del año dos mil once.

C.P.N. **Claudio Alberto Mastrandrea**  
Ministro de Desarrollo Humano  
**Dr. Daniel Ricardo Fernández**  
Presidente  
Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Salta, 28 de Julio de 2011

DECRETO N° 3460

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 41-12.199/11, mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Dra. María Emilia Ruiz; y

**CONSIDERANDO:**

Que la contratación referida tiene por objeto disponer una renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto 706/11, hasta el 31 de diciembre de 2.010, dándose continuidad al mismo en la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, por el término de doce (12) meses, a partir del 01-01-11 y hasta el 31-12-11;

Que a fs. 7/9, ha tomado la debida intervención el Servicio Administrativo Financiero del citado Ministerio, respecto de la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 11, obra intervención de la Secretaría de Finanzas y Obras Públicas;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en Dictamen N° 0477/11 (fs. 13), señala que no advierte objeción legal alguna para que se autorice la prórroga del contrato de locación de servicios gestionada;

Que la presente contratación se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 873/98, 515/00, 1454/01 y 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Dra. María Emilia Ruiz, D.N.I. N° 27.982.103, con vigencia a partir del 01 de enero de 2.011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 3444 – 28/07/2011**

Artículo 1º - Autorízase la celebración de Contratos de Locación de Servicios entre la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) y los agentes que se detallan a continuación, por los períodos que se consignan en cada caso:

- Plaza, Dolores – DNI Nº 21.634.792 – Desde 01/01/11 al 31/12/11

- Lorenzo, Natalia del Milagro – DNI Nº 30.221.240 – Desde 01/07/11 al 31/12/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Autoridad Metropolitana de Transporte – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3445 – 28/07/2011 – Expediente Nº 44-34.972/10**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Primero de Policía de la Provincia, Juan Carlos Torres, D.N.I. Nº 18.010.241, Clase 1966, Legajo Personal Nº 9.944, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos de presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3447 – 28/07/2011 – Expte. Nº 44-229.341/10**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Noemí Raquel Leiva, D.N.I. Nº 14.489.474, Clase 1961, Legajo Personal Nº 9.281, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto Nº 3452 – 28/07/2011 – Expte. Nº 136-88.292/11**

Artículo 1º - Designase al señor Sebastián Ramón Domenech Ortiz, D.N.I. Nº 26.031.207, con vigencia a la fecha del presente decreto, en carácter de personal temporario del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica III del escalafón General, por el término de 5 (cinco) meses, dejando sin efecto la prórroga del Convenio de Capacitación Laboral aprobada por Resolución Conjunta Nº 146 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas y Nº 84 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 17 de marzo del 2011.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de Gasto en Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto Nº 3453 – 28/07/2011 – Expediente Nº 44-6.355/10**

Artículo 1º - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía de la Provincia, Rodolfo Ceveriano Reinaga, D.N.I. Nº 14.487.420, Clase 1961, Legajo Personal Nº 9.295, Cuerpo de Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2º inc. j) del Decreto Nº 515/00.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 3454 – 28/07/2011 – Expediente N° 136-107.751/11**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación de la Dra. Victoria Romano Falcon, D.N.I. N° 31.338.732, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 18 de agosto de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 3455 – 28/07/2011 – Expediente N° 59-43.719/11 y 59-35.084/11**

Artículo 1° - Designase al señor Jorge Oscar Barbatti – D.N.I. N° 12.560.589 en la Dirección General de Gestión Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 8 de abril de 2011, con igual remuneración a la de Director.

Art. 2° - Déjase sin efecto, con vigencia al 8 de abril de 2010, la designación del señor Julio Alejandro Arroz en cargo Político Nivel 3, aprobado por Decreto N° 3688/09 y sucesivas prórrogas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3456 – 28/07/2011 – Expediente N° 31-49.581/11**

Artículo 1° - Modifícase parcialmente el ítem 7 del Anexo del Decreto N° 1812/11, dejándose establecido que el Sr. Mario Rubén Castro, D.N.I. N° 13.414.798, realizará el Curso de Mantenimiento Inicial de Learjet 45 XR, desde el 29 de julio al 14 de agosto de 2011, en la ciudad de Wichita, Kansas – Estados Unidos de Norteamérica.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dispuesta en el Artículo 2° del Decreto N° 1812/11.

URTUBEY – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3457 – 28/07/2011 – Expte. n° 10.091/11 – código 134**

Artículo 1° - Déjase establecido que la prórroga de la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 2386/11, para desempeñar funciones de bioquímica en el Hospital Señor del Milagro, de la doctora Marisa Elizabeth Canteros, D.N.I. n° 25.387.872, matrícula profesional n° 650, desde el 1° de enero de 2011 y hasta la fecha de notificación del presente, es en reemplazo del doctor Sergio Darío Gutiérrez, con licencia sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (Resolución Ministerial n° 0002/07) y desde la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2011, en el cargo 151, Decreto n° 1034/96, vacante por renuncia de la doctora María Mercedes Pastor Revilla (Decreto n° 2849/11).

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto N° 3458 – 28/07/2011 – Expediente N° 0110328-29.370/2010-0 y Cpde. 1**

Artículo 1° - Asígnase en carácter de interina a la señorita Romina Macarena López, DNI. N° 28.051.519, las funciones del Cargo N° de Orden 2 – Jefe de Subprograma Administrativo – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I, dependiente de la Dirección General de Recursos Tributarios Energéticos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir del 06 de Octubre de 2010, con retención del Cargo N° de Orden 3 – Supervisor Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV.

Art. 2° - Reconócese pecuniariamente lo dispuesto en el artículo precedente, en el marco de las disposiciones del Capítulo II – Interinatos – de la Ley N° 6127 y Capítulo X del Decreto N° 1178/96, a partir del 06 de Octubre de 2010 y mientras dure el efectivo y real desempeño de las funciones, dejándose sin efecto la designación en carácter de subrogante que venía desempeñándose, dispuesta a través del Decreto N° 4740/10.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Parodi – Samson

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública – Resolución N° 91 D – 28/07/2011 – Expte. n° 21.308/11 – código 321**

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación de la presente, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefa Departamento Secretaria Administrativa de la Subsecretaría de Calidad de Servicios de Salud, dispuesta por Decreto n° 2364/08, de la señorita Ofelia Martha Ramos, D.N.I. n° 4.293.300, dejando establecido que con idéntica vigencia deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

**Chagra Dib – López Alcobendas**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 92D – 28/07/2011 – Expediente N° 0030316-46.268/11 Cpde. (1)**

Artículo 1° - Modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 2157/11, dejándose establecido que los datos correctos de Profesionales y Técnicos que fueron consignados erróneamente en el citado instrumento, en cuanto a Dependencia, apellidos, nombre y Documento Nacional de Identidad de los mismos, son los que se consignan a continuación:

## Decreto Temporario 2527/10

N°	Apellido y Nombre	DNI.	Res. Conj. 291-152/10 Equivalencias	Período	Dependencias
1	Allende Karina Virginia	24.622.876	Profesional1	01/06/2011-31/05/2012	Inst. Hogar Tránsito
5	Banegas María Carolina	26.485.094	Profesional1	01/06/2011-31/05/2012	Dirección General
11	Chaile Pereira Leticia María	29.742.647	Profesional1	01/06/2011-31/05/2012	Dirección General
13	Ferreya Mariano Camilo	24.875.737	Técnico 1	01/06/2011-31/05/2012	Inst. Michel Torino
16	Guardo, Carlos Joaquín	27.910.648	Técnico 1	01/06/2011-31/05/2012	Inst. Michel Torino
19	Herrando Luciana	26.784.799	Profesional1	01/06/2011-31/05/2012	Dirección General
27	Ricaldi Serantes, Lina Bettina	25.571.366	Técnico 1	01/06/2011-31/05/2012	Dirección General
29	Ruiz, Celia Mariana	29.127.258	Técnico 1	01/06/2011-31/05/2012	Inst. Michel Torino
32	Tirao María Fernanda	21.633.050	Profesional1	01/06/2011-31/05/2012	Dirección General
35	Villarroel, Germán Tomás	20.247.137	Técnico 1	01/06/2010-31/05/2011	Inst. Michel Torino

**Kosiner**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 93D – 28/07/2011 - Expte. N° 8.710/10 – código 133**

Artículo 1° - Modificar parcialmente la Resolución Ministerial n° 12D/11, y dejar establecido que el período de la rotación en el Programa Kioscos Ambientales de la Universidad de Costa Rica, de la licenciada Valeria Isabel Zurita Donda, D.N.I. n° 28.543.915, es desde el 14 de febrero y hasta el 27 de mayo de 2011.

**Chagra Dib**

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de setiembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley n° 6903 reglamentado por Decreto n° 1474/96 Anexo I punto 1, apartado 1.5, revocar la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Jefe Programa Asesoría Legal dependiente de la Unidad Cabecera Ministerial, dispuesta por Decreto n° 2364/08, función 9, a favor del doctor José Luis Riera, D.N.I. n° 25.069.195.

**Chagra Dib**

**Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 94D – 28/07/2011 - Expte. N° 111.636/11 – código 321**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3446, 3448 y 3460, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*



**RESOLUCIONES**

O.P. N° 100023060

R. s/c N° 3138

Salta, 02 de Agosto de 2011

RESOLUCION N° 1253.11

**Autoridad Metropolitana de Transporte****VISTO**

El Expediente N° 239-102402: "SAETA S.A. – Propone cuadro tarifario de transporte automotor masivo de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, el Acta de Directorio N° 31/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente del visto, se procedió al análisis de la propuesta realizada ante ésta Autoridad por SAETA S.A. y se determinó una readecuación tarifaria para los boletos denominados "comunes" del Servicio de Transporte Masivo en la Región Metropolitana de Salta.

Que en oportunidad de realizar el análisis mencionado, y a efectos de recabar mayor información, se difirió el tratamiento de la propuesta de SAETA S.A. referida a la incorporación de tarifas estudiantiles en algunos tramos del servicio interurbano.

Que efectuado el correspondiente estudio, el Area Económica de la Autoridad Metropolitana de Transporte determinó que resulta justo y equitativa la implementación de boletos estudiantiles en los tramos del servicio interurbano que carecen de dicha bonificación, estableciendo los montos que corresponde aplicar en cada caso.

Que las mencionadas bonificaciones tienen su fundamento en la política educativa que lleva a cabo el Gobierno Provincial, tendiente a fomentar la educación, garantizando el acceso de todos los estudiantes a bonificación en las tarifas en condiciones de igualdad.

Que de esta manera se beneficiarán numerosos estudiantes que accederán a una tarifa menor a la vigente en ciertos tramos del servicio metropolitano.

Que en virtud de lo expresado, y de conformidad a lo establecido en la ley 7.322 en tanto faculta a SAETA S.A. a proponer gratuidades y bonificaciones en las tarifas de los servicios, las cuales deben ser aprobadas por éste Organismo, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la Gerencia Jurídica de AMT ha intervenido oportunamente en el presente trámite.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello,

**El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte**

RESUELVE:

Artículo I°: Incorporar al cuadro tarifario vigente en la Región Metropolitana de Salta respecto, del Servicio de Transporte Masivo, las bonificaciones al sector estudiantil, detalladas en el Anexo I.

Artículo 2: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Pérez  
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte  
Sr. Gustavo Alberto López

Vicepresidente  
Autoridad Metropolitana de Transporte

**VERANEXO**

Sin Cargo

e) 05/08/0011

O.P. N° 100023040

R. s/c N° 3133

**Dirección General de Rentas**

Salta, 01 de Agosto de 2.011

RESOLUCION GENERAL N° 17/2.011

**VISTO:**

La política de calidad de la Dirección General de Rentas y la necesidad de implementar nuevas modalidades de pago para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que es objetivo permanente de este Organismo facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;

Que por Resolución General N° 19/2.010 se implementó un régimen optativo de pago de las obligaciones tributarias mediante la generación, a través del uso de Internet, de una Orden de Pago Electrónico (O.P.E.);

Que dicho régimen funciona bajo los servicios con clave fiscal, en un marco de seguridad exigido para este tipo de operaciones;

Que el agente financiero de la Provincia ofrece un nuevo canal de pagos para contribuyentes "personas físicas", utilizando la tecnología disponible, a través de "cajeros automáticos" y/o Internet vía servicios denominados "homebanking", ofrecidos por la Red BANELCO y "Pago Mis Cuentas";

Que esta herramienta viene a facilitar los trámites de pago, toda vez que resulta un canal más para ello, sumándose a los ya existentes, con las ventajas propias relacionadas con la reducción de tiempos de gestión y traslado de fondos;

Que el servicio reúne las características de seguridad exigidas para las operaciones bancarias en general;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 5°, 6°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

#### **El Director General de Rentas de la Provincia**

##### **RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar como medio de pago de obligaciones tributarias el servicio denominado "Pago Mis Cuentas" que permite realizar pagos vía internet y a través de cajeros automáticos de la red Banelco.

Art. 2° - Para poder operar con el servicio de "Pago Mis Cuentas", se deberán cumplimentar los requisitos exigidos por la entidad bancaria pertinente que opere con la red Banelco.

Art. 3° - Por este medio, se podrán abonar los siguientes tributos y conceptos:

\* Actividades Económicas, régimen jurisdiccional, declaración jurada mensual.

\* Actividades Económicas, régimen de Convenio Multilateral, agente de retención, excepto SIRCAR.

\* Actividades Económicas, Agente de Retención jurisdiccional.

\* Actividades Económicas, régimen de Convenio Multilateral, Agente de Percepción, excepto SIRCAR.

\* Actividades Económicas, Agente de Percepción jurisdiccional.

\* Cooperadoras Asistenciales, declaración jurada mensual.

\* Cooperadoras Asistenciales, Agente de Retención.

\* Inmobiliario Rural.

\* Planes de Pago vigentes.

Art. 4° - El procedimiento que se aprueba por a presente, no releva al contribuyente del deber formal de presentación de las declaraciones juradas.

Art. 5° - Si el monto abonado es mayor al saldo de la declaración jurada o cuota que se pretende cancelar, el mismo se tomará como compensación de pago en exceso.

Si el monto abonado es inferior al saldo de la declaración jurada o cuota que se pretende cancelar, el mismo se tomará como pago a cuenta de dicha obligación.

Art. 6° - Se considerará fecha de pago a la fecha de la solicitud de pago on-line efectuada por el contribuyente. Si los fondos no se acreditaran a la D.G.R. por cualquier circunstancia, en el plazo que corresponda, se considerará no efectuado el pago.

Art. 7° - Los pagos podrán efectuarse cualquier día del año. Si se realizan en día inhábil bancario, el débito en la cuenta del contribuyente se materializará el día hábil inmediato posterior.

Art. 8° - Ante la inoperatividad del sistema, los contribuyentes y/o responsables se encuentran obligados a efectuar los pagos en las bocas de cobranzas habilitadas.

Art. 9° - Aprobar el Anexo I "Cuadro de Descripción de Conceptos de Pago", que forma parte de la presente y que indica las nomenclaturas con las que se identificarán los impuestos y/o conceptos disponibles para el pago en los cajeros automáticos de la red Banelco y en el portal de "Pago Mis Cuentas".

Art. 10° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 8 de Agosto de 2.011.

Art. 11° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 12° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

**CPN Diego L. Dorigato Manero**  
Director General  
DGR - Salta

**VERANEXO**

Sin Cargo

e) 05/08/2011

**ACORDADAS**

O.P. N° 100023045

R. s/c N° 3135

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 10980

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de julio del año dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, al señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, Guillermo Alberto Catalano y Abel Cornejo,

**DIJERON:**

Que con el informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista, se verifica la existencia de cargos vacantes de distintos funcionarios.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la presentación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos que sean necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10173.

Que por ello y de conformidad al art. 143 ap. I inc. c de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial.

II.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Cámara de Apelaciones del Trabajo.

III.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal del Distrito Judicial del Centro.

IV.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

V.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

VI.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal en lo Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

VII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur.

VIII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

IX.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal de Instrucción del Distrito Judicial del Centro.

X.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

XI.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal en lo Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Sur.

XII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

XIII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

XIV.- Establecer que las Comisiones Evaluadoras estarán integradas, por los señores Jueces de Corte Dres. Gustavo Adolfo Ferraris y Abel Cornejo – para los concursos del Fuero Civil y Comercial, de Personas y Familia y Laboral – y el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano – para los concursos del Fuero Penal –; y en cada caso, por la señora Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala IV Dra. Graciela Carlsen; por la señora Juez de la Cámara de Apelaciones del Trabajo Sala II Dra. Liliana Evelia Paz Hernández; por el señor Juez de Instrucción Formal de Octava Nominación Nominación Dr. Federico Diez; por

la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación Dra. Hebe Samsón; por el señor Juez del Trabajo n° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Dr. Lucio Gareca Girón; por la señora Jueza en lo Correccional y de Garantías y de Menores n° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Dra. Sandra Mabel Sánchez; por la señora Juez en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Dra. Noemí Liliانا Valdéz; por la señora Juez en lo Civil de Personas y Familia de Quinta Nominación Dra. Adriana Martorell; por el señor Juez de Instrucción Formal de Segunda Nominación Dr. Esteban D. Dubois; por la señora Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Dra. Cristina del Valle Barberá; por la señora Juez en lo Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur Dra. Carolina Poma Salvadores; el señor Juez del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Dr. Hugo Alberto Ruiz; por el señor Juez de Instrucción Formal n° 1 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Dr. Nelso Aramayo. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia – para los concursos en materia Civil y Comercial, de Personas y Familia – y otro – para los concursos en materia Penal –. Actuarán como Secretaria de las Comisiones para el Fuero Civil y Comercial, de Personas y Familia, y Laboral, la Dra. Karina Alejandra Holmquist, mientras que para el Fuero Penal será el Dr. Luciano Martini.

XV.- Fijar, para las presentaciones a los concursos, un plazo que vencerá el jueves 18 de agosto de 2011 a horas 12:00. Dichas presentaciones se recibirán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

XVI.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Gustavo Adolfo Ferraris**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

**Dr. Abel Cornejo**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**  
Secretaria de Corte de Actuación  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo e) 05/08/2011

O.P. N° 100023044 R. s/c N° 3134

**Corte de Justicia de Salta**

Acordada N° 10988

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de julio de dos mil once, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, al señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

**DIJERON:**

Que por Acordada 10980 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los cargos vacantes de funcionarios de los distintos fueros y correspondientes a los Distritos Judiciales del Centro, del Norte y del Sur, cuya nómina se detalla en el citado instrumento.

Que como lo informa la Dirección de Recursos Humanos, se verifica la necesidad de satisfacer las exigencias de la prestación del servicio en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta Nominación y de Instrucción Formal de Sexta Nominación.

Que por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I.- Ampliar el llamado a concurso público de antecedentes y oposición dispuesto por la Acordada 10980, en un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia, y un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia para el Fuero Penal, ambos del Distrito Judicial del Centro.

II.- Designar, de conformidad al punto XIV de la Acordada 10980, a los señores Jueces de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Cuarta No-

minación Dra. Mercedes Inés Marcuzzi y de Instrucción Formal de Sexta Nominación Dr. José María Alvarado Solá, para que integren las comisiones evaluadoras.

III.- Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

**Dr. Guillermo A. Posadas**  
Presidente  
Corte de Justicia de Salta  
**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Abel Cornejo**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta  
**Dr. Fabián Vittar**  
Juez  
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 05/08/2011

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100023052 F. v/c N° 0002-01413

**Aguas del Norte**

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña  
de Agua y Saneamiento S.A.**

**Licitación Pública N° 29/2011**

Objeto: Adquisición de Uniformes Personal Administrativo Confeccionados a Medida

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° **830/2011**

Destino: (Co.S.A.ySa.)

Recepción de Ofertas: 19/08/2011 – Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 19/08/2011 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos cien con 00/100)

Monto Estimado: \$ 145.000,00 (Pesos ciento cuarenta y cinco Mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento

Mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

**Dr. Mario Oieni**  
Asesor  
Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 05/08/2011

O.P. N° 100023050

F. N° 0001-34413

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Desarrollo Humano**

**Licitación Pública**

**L.P. N° 11/2011**

**Expte. Nro.: 155-55.630 Cde. 1/011**

Objeto: Contratación Servicio de Catering – Prog. de Turismo Social Infante Juvenil

Organismo originante: **Ministerio de Desarrollo Humano**

**Nro. Resolución: 679**

Monto Tope: \$ 89.182,00

Son Pesos: Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos con 0/100

Destino: Secretaría de Deporte y Recreación

Fecha y Hora de Apertura: 23/08/2011 10:00:00

Lugar de Apertura: U.O. Contrataciones – Min. Desarrollo Humano - 25 de Mayo N° 872

Lugar Recepción Sobres: U.O. Contrataciones –  
Min. Desarrollo Humano - 25 de Mayo N° 872

Lugar de Vta. Pliego: Tesorería del Ministerio de  
Desarrollo Humano – 25 de Mayo 872

Precio Vta. Pliego: \$ 89,00

Son Pesos: Ochenta y Nueve con 0/100

Consulta: U.O. Contrataciones – 25 de Mayo 872  
– Tel. 4373085

Requisito indispensable: Inscripto en la Unidad  
Central de Contrataciones de la Provincia de Salta –  
Pueyrredón N° 74 – 1° Piso.

Lic. Aldo Javier Zacur  
Sub Administrador del S.A.F.  
Ministerio de Desarrollo Humano  
Gobierno de la Prov. de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

O.P. N° 100023048 F. v/c N° 0002-01412

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 157/2011**

Objeto: Adquisición de Un Vehículo Tipo Sedan 4  
Puertas.

Organismo Originante: **Secretaría General de la  
Gobernación.**

**Expediente: 0020301-7.907/2011-3.**

Destino: Residencia Finca Las Costas.

Fecha de Apertura: 19/08/2011 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con  
00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N°  
3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la  
Gobernación:

Monto Oficial: \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco  
Mil)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra  
página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones”  
o personalmente en la Coordinación de Compras del  
Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3°  
edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Goberna-  
ción o en dependencias de Casa de Salta sito en Diago-  
nal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coor-  
dinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-  
vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block –  
Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Go-  
bernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

O.P. N° 100023046 F. v/c N° 0002-01411

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 158/11**

Objeto: Adquisición de Cubiertas.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

**Expediente: 0100321-73.321/2011-0.**

Destino: Parque Automotor de Ministerio de Salud  
Pública.

Fecha de Apertura: 19/08/2011 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 320,00 (Pesos Trescientos Veinte  
con 00/100), depositados en la cuenta de Banco Macro  
3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos  
Veinte Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra  
página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones”  
o personalmente en la Coordinación de Compras del  
Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3°  
edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Goberna-  
ción o en dependencias de Casa de Salta sito en Diago-  
nal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coor-  
dinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cí-  
vico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block –  
Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Go-  
bernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**  
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

O.P. N° 100023043 F. v/c N° 0002-01410

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 159/2011**

Objeto: Adquisición de Un Vehículo Tipo Sedan 4 Puertas.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

**Expediente: 0020292-22.100/2011-0.**

Destino: Secretaría de Prensa y Difusión.

Fecha de Apertura: 19/08/2011 – Horas: 10:45

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Monto Oficial: \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

O.P. N° 100023042 F. v/c N° 0002-01409

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo**

**Licitación Pública N° 160/11**

Objeto: Adquisición de Carne Vacuna en Media Res, Cuarto Traseros, Mondongo y Tripa Fresca.

Organismo Originante: **Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos.**

**Expediente: 0030050-9.031/2011-0.**

Destino: Distintas Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 23/08/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 1.043.040,00 (Pesos Un Millón Cuarenta y Tres Mil Cuarenta con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana González Fagalde**

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100023058 F. v/c N° 0002-01414

**Ministerio Público de Salta**

**Dirección de Administración**

**Area Compras y Contrataciones**

**Ref. Expediente N° 130-13.937/11**

**Contratación Directa N° 26/11**

Objeto: Contratación del servicio de provisión de equipos, materiales e instalación del enlace de comunicación de datos entre los edificios actuales del Ministerio Público circunscripción Orán.

Fecha de Apertura: 11/08/2011 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: sin costo

Monto Oficial: \$ 24.800,00 (pesos veinticuatro mil ochocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del día: 05/08/2011 hasta 11/08/2011, en el horario de hs. 08,00 a 13,00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4258468.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

**Marta N. Rodríguez**

Jefa del Área Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

O.P. N° 100023055 F. N° 0001-34417

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta  
Contratación Directa N° 125/11**

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expte. N° 0030050-124.783/2011-0** – “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes, Centro de Atención a Jóvenes en conflicto con la Ley Penal (Unidad de Menores) y Buffet de Personal de Salta Capital, dependientes de este Organismo.

Fecha de Apertura: 12 de Agosto de 2.011 – Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.570,00 (Pesos: Veinticuatro mil quinientos setenta).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnetbiz.com.ar

**Adriana Lamonaca**

Alcaide Mayor

Dtra. (I) de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

## CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100023054 F. N° 0001-34416

**Policía de Salta**

**Concurso de Precios N° 04/11**

**Expte: 44-18.099/11**

Adquisición: Elementos para la reparación, mantenimiento de equipos de monta; y confección de monturas.

Destino: Cuerpo de Caballería (UR-1)

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 23 de Agosto de 2.011 a horas 09:00

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 30.343,26 (Pesos treinta mil trescientos cuarenta y tres con 26/100)

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del día 08 de agosto del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164-4313622 en el horario de hs. 07 a 15.

**Crio. Gral. Lic. Héctor Alfredo Cardozo**  
Jefe de Policía

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100022984 F. N° 0001-34351

Ref. Expte. N° 0050034-12617/2010-0

Animaná S.A. C.U.I.T. N°, Co-Titular registral del inmueble Catastro N° 1529, del Dpto. San Carlos, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública subterránea de 1 (un) pozo denominado “S.R.H. 312” para irrigación de 10 has., con un volumen total anual de 0,063875 hm<sup>3</sup>, (equivalente a 35 m<sup>3</sup>/h, con 5 horas de bombeo diarios” con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b), 51, 69, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se



ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control, Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 250,00 e) 03/08 al 09/08/2011

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100023061 F. v/c N° 0002-01416

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Ref. Expediente N° 130-13.822/11

Concurso de Precios N° 02/2011

## “Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina”

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en la Contratación “Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina” – Concurso de Precios N° 02/11, que se tramita por expte. N° 130-13.822/11, el Colegio de Gobierno por Resolución N° 8704/11, ha dispuesto:

1) Adjudicar a la firma Ricardo J. Juárez S.R.L. la adquisición del ítem 1: seis (6) archivos metálicos para carpetas colgantes a un precio unitario de \$ 1.320,00 (pesos un mil trescientos veinte) y monto total \$ 7.920,00 (pesos siete mil novecientos veinte), ítem 2: un (1) armario ignífugo de seguridad para solventes inflamables por un monto de \$ 26.238,00 (pesos veintiséis mil doscientos treinta y ocho) e ítem 3: un (1) armario ignífugo de seguridad para solventes inflamables por un monto de \$ 17.986,00 (diecisiete mil novecientos ochenta y seis). Monto total \$ 52.144,00 (pesos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro).

Marta N. Rodríguez

Jefa del Area Compras y Contrataciones  
Ministerio Público

Imp. \$ 60,00 e) 05/08/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100023039 F. N° 0001-34404

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos del art. 27 del Cód. de Minería, que el Sr. Claudio Marcelo Ledesma, D.N.I. 22.945.450, ha solicitado Permiso de Cateo para minerales de 1° y 2° categoría, que tramita mediante Expte. N° 20.301, en una zona del Dpto. de Gral. Güemes de esta Provincia, de 2469 has. 1883 m2, que se describe de la siguiente manera:

Y = 3615800.00	X = 7264958.97
Y = 3623299.80	X = 7264958.97
Y = 3623299.80	X = 7263000.00
Y = 3620800.00	X = 7263000.00
Y = 3620800.00	X = 7261000.00
Y = 3615800.00	X = 7261000.00

Quedan notificados los siguientes superficiarios:  
Sucesión de Martín Robles, Robles Víctor Alfredo,

Robles Normando Héctor y Robles Pablo (Inmueble Catastro N° 10); Ghilardelli de Caggiano, Celia María – Omar, Andrea y Laura Caggiano (Inmueble Catastro N° 97); Ortiz César Ramón (Catastro N° 355) y Sucesión de Martín Robles (Catastro N° 832). La presente citación tiene por objeto que se presenten los que tuvieren derechos que hacer valer dentro del plazo de veinte (20) días. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 11/08/2011

O.P. N° 100023038 F. N° 0001-34403

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. (Ley 7141), que Perfltra S.A. ha solicitado la Renovación de la Concesión de la Cantera de perlitita “Anta”, que tramita mediante Expte. N° 13.807, ubicada en el Dpto. Los Andes, con una superficie de

50 has. en terrenos de propiedad fiscal, que se describe con las siguientes coordenadas:

Esquinero N° 1 X= 7329635.5000 Y= 3466144.4700  
 Esquinero N° 2 X= 7329124.9700 Y= 3466086.4900  
 Esquinero N° 3 X= 7329248.5600 Y= 3465092.0400  
 Esquinero N° 4 X= 7329732.0400 Y= 3465144.4400

Esta publicación se efectúa para que se presenten los que tuvieren derechos que hacer valer dentro del plazo de veinte (20) días hábiles. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 05 y 15 y 26/08/2011

## SUCESORIOS

O.P. N° 400000341 F. N° 0004-0264

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Zavaleta, Sara Inés - Sucesorio" – Expte. N° 318.210/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723). Salta 14 de Abril de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 100023053 R. s/c N° 3136

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ríos, Segundo Valentín – Gallo de Ríos, Emilia Martina - Sucesorio" – Expte. N° 2B-15.482/90. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 01 de Junio de 2.011. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 100023049

F. N° 0001-34412

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Chacon Antonia Marta – Soria, Loreto Ernesto s/Sucesorio" Expte. N° 334.184/10, Ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 27 de Julio de 2.011. Dra. Silvia Palermo de Martinez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/08/2011

O.P. N° 400000338

F. N° 0004-0263

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "López, Esteban Rolando por Sucesorio" – Expte. N° 340.617/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Abril de 2011. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta 08/07/2011

Imp. \$ 150,00

e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023020

F. N° 0001-34386

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Santos, Oscar Marcelo s/Sucesorio" – Expte. N° 338.524/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.).

Fdo.: Dr. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 23 de Junio de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023013 R. s/c N° 3131

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Meneses Timoteo – Román Herbas María s/Sucesorio” Expte. N° 2-58.121/02. Cita a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 10 de Diciembre de 2010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 100023001 F. N° 0001-34369

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Alderete, Juan Ramón – Fuentes de Alderete, Ursula Vicenta s/Sucesorio” – Expte. N° 343.502/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno o en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 27 de Julio de 2011. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/08/2011

O.P. N° 400000336 R. s/c N° 3129

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. No-

minación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Marín Balderrama, Margarita – Sucesorio” – Expte. N° 337.954/11, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial masiva (art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez, de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000335 R. s/c N° 3127

La Dra. Hebe Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos: “Sucesorio de Plaza, Evelia Margarita – Sucesorio”, Expte. N° 1-346.195/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 08 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000334 F. N° 0004-0262

El Dr. Sergio Miguel Angel David – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nom y Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif en los autos caratulados: “Sucesorio Olguin Beltran Celedonia – Expte. N° 335.482/10 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Salta, 28 de Julio de 2.011. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022994

R. s/c N° 3130

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Uncos, Susano Candelario" Expte. N° 13.573/11, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de Julio de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022989

F. N° 0001-34357

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Ferrer Dolores, Navarrete Francisco s/Sucesorio" Expte. N° 329.022/10, Cita, por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 100022977

F. N° 0001-34341

La Dra. Olga Z. Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Fátima S. Ruiz, distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos: "Sucesorio de Meneses, Josefa – Expte. N° 12.425/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Olga Z. Sapag, Juez. San José de Metán, 04 de Abril de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

**REMATE JUDICIAL**

O.P. N° 100023024

F. N° C001-34390

**Por RUBEN C.D. CACHARANI****JUDICIAL CON BASE**

El 8/8/11 a 16 Hs. en calle Buenos Aires N° 55 de la ciudad de Cafayate, rematare c/base de \$ 230,08 (2/3 Ptes. V.F.) el 50% indiv. prop. del demandado del inmueb. Mat. 522 – Secc. B – Mzna. 24 – Pare. 29 del Dpto. Cafayate, ubicado en calle Rivadavia; Med. N° 330/336/338 de la loc. de Cafayate – Lim. N: calle Rivadavia, S. lote 13; E: lotes 14-15-16 y 17 y O: lote 19. Med: Lado N: 13m; Lado S: 13m; Lado E: 51,50m; Lado O: 51,40m. El inmueble se encuentra divid. en 4 ptes. I) Identific c/Med. 338, se encuentra una carpintería c/techo de chapas y construcc. Precaria. Habitado por Mario Torres y flia. en cal. de herederos. II) Identific. c/Med. 336, por pasillo al fondo tiene construid. una casa de adobe techo de chapas, baño, 4 habit. y cocina. Habitado por Marta Torres y gpo. Famil, en cale. de prop. III) Identific. c/Med. 336, local de 11x6 Mts. aprox. de material de 1º, techo de losa y piso cerámico c/baño donde func. un local comer. Ocupado por Natividad Torres en cal. de prop. IV) Identific. c/Med. 330, Por pasillo al fondo, tiene construid. una casa de material de 1º, techo de losa, baño, 2 habit. Pisos de cerámico - habitada por María del R. Torres en cal. de prop. Serv: Cta. c/Luz Elec., agua pot. Y cloacas, encontrándose sobre calle c/asfalto y c/alumb. pub., pasando por el fte. teléf. y canal de cable. Est. de Ocup: Los mencionados en c/u de las partes en que se divide el mismo, s/act de constat. realiz. por Sr. Juez de Paz. Forma de Pago: Señá 30% del precio adquiri. en el acto del remate Saldo dtro. de los 5 días de aprob. la subasta. El Impuesto a la Vta. del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonara al inscribir la Transf.. Com. 10% c/más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez Civ. y Comer. 11º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba – Secret. de la Dra. María Delia Cardona en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 324.599/10 – Edicto por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inform. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-192659.

Imp. \$ 246,00

e) 04 al 08/08/2011

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

O.P. N° 400000333

F. N° 0004-0261

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Reyes Lidia Amalia, Reyes Elba Paulina, Reyes Juan Eulogio y Reyes José Santiago c/ Argañaraz de Coll Clara Cecilia, Bartoletti Juan Manuel y Mosca José Enrique s/Posesión Veinteañal” - Expte. N° 181.529/07”. Ordena: Citar por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a la Sra. Argañaraz de Coll Clara Cecilia, Bartoletti Juan Manuel y Mosca José Enrique para que comparezcan a estar a Derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por adquisición de dominio por usucapión (art. 343 C.P.C.C.). Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez – Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

O.P. N° 400000332

F. N° 0004-0260

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: “Nader, María Teresa vs. Vega Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere Derecho s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción”, Expte. N° 348.579/11, cítese a la Sra. Vega, Mirian Carmen Gladys María y/o quien considere derecho a los presentes autos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 27 de Julio de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 03 al 05/08/2011

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100023056

F. N° 0001-34418

**Instituto de Enseñanza Modelo FS SRL**

1) Socios: Felisa Solis, DNI N° 4.764.588, CUIT 27-04764588-9, argentina, empresaria; viuda, fecha de nacimiento el 21/02/1944, domiciliada en Enrique Junín 1943, Barrio Periodista, Salta; y la señorita María Angelina del Valle Rufino Saravia, DNI N° 24.138.938, argentina, soltera, empresaria, CUIT 27-24138938-9, fecha de nacimiento el 14/11/1974, domiciliada en M. Julia Solá 1454, Finca Lesser, Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 31 días del mes de mayo del año 2011.

3) Denominación de la Sociedad: “Instituto de Enseñanza Modelo FS SRL”.

4) Domicilio y Sede Social: La Sede Social ha sido fijada en Radio Santiago del Estero 563, Barrio Intersindical, Salta Capital.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse – por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros – a las siguientes actividades:

La educación integral y la promoción de la cultura. En consecuencia podrá fundar, explotar, dirigir, administrar, institutos de enseñanza inicial, primaria, secundaria y terciaria, colegios o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos y de dictado de cursos y seminarios de capacitación.

6) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), representado por Trescientos Sesenta (360) Cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500) cada una, que los socios suscriben trescientas cuarenta y dos (342) cuotas la socia Felisa Solis y dieciocho (18) cuotas la socia María Angelina del Valle Rufino Saravia e integran en un Veinticinco por Ciento (25%) en efectivo, y el saldo será integrado en un plazo de dos años.

7) Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, será ejercida por un gerente socio o no, designándose a

la socia Felisa Solis en calidad de Gerente quien tendrá la representación legal obligando a la sociedad mediante su firma, precedida por la fórmula "Instituto de Enseñanza Modelo FS SRL". La Gerente designada constituye una garantía de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).

8) Duración: La duración de la sociedad será de 90 años a partir de su inscripción.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 04/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 100,00

e) 05/08/2011

O.P. N° 100023047

F. N° 0001-34410

**"Internación Domiciliaria Salta S.R.L."**

Socios: Héctor Luis Figueroa Bernal, DNI N° 7.984.033, CUIT N° 20-07984033-6, nacido el 31 de Mayo de 1945, de nacionalidad argentina, con domicilio en calle Juramento N° 137, de esta ciudad, casado de primeras nupcias con Magdalena Teresa Escuti Cardeilhac (DNI N° 6.397.267), de profesión Médico y María Alejandra Jones Tamayo, DNI N° 13.844.423, CUIT N° 27-13844423-1, nacida el 06 de Junio de 1.959, de nacionalidad argentina, con domicilio en Avenida Belgrano N° 251, de esta ciudad de Salta, divorciada según sentencia de fecha 18 de Junio de 2009, de profesión empresaria.

Fecha de Contrato Social: veintitrés días del mes de Junio de 2011.

Denominación: Internación Domiciliaria Salta S.R.L.

Domicilio y Sede Social: La sociedad tendrá domicilio en la Provincia de Salta fijando la sede social de la sociedad en calle General Güemes N° 265, de la ciudad de Salta.

Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser prorrogado.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, personas físicas o jurídicas, o mediante contratos de colaboración empresaria, en cualquier parte de la

República o del exterior, a las siguientes actividades: Internación domiciliaria de pacientes que pertenezcan a distintas Obras Sociales y prepagas, y pacientes particulares proveyendo para tal fin de medicamentos, material, profesionales y equipamientos necesario para la atención propia de la internación domiciliaria. A sus efectos, deberá pactar sus honorarios, gastos y provisión de equipamiento con las distintas Obras Sociales, prepagas y particulares. Podrá recibir de los pacientes las sumas de dinero que pacte y autoricen las Obras Sociales, y prepagas.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000), dividido en dos mil seiscientos (2.600) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Héctor Luis Figueroa Bernal suscribe mil trescientas (1.300) cuotas sociales que representan Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000) y la señora María Alejandra Jones Tamayo suscribe mil trescientos (1.300) cuotas sociales que representan Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000); La integración de las cuotas se realiza: El socio Héctor Luis Figueroa Bernal, la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00) y la Socia María Alejandra Jones Tamayo, la suma de Pesos Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500,00); Los socios integran entonces en este acto el veinticinco por ciento y se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años contados a partir de la suscripción del presente.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios, siendo su renovación automática por periodos de igual duración, a no ser que medie decisión contraria de los socios. En tal carácter tiene amplias facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. Se designan Socios Gerentes a los señores: Héctor Luis Figueroa Bernal, DNI N° 7.984.033 y María Alejandra Jones Tamayo, DNI N° 13.844.423, quienes aceptan expresamente el cargo para el que son designados y constituyen domicilio especial en calle Juramento N° 137 y en Avenida Belgrano N° 251, respectivamente, ambos de esta ciudad.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, fecha en que se realizará el balance general y demás estados contables que requiera la legislación vigente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 27/07/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 130,00

e) 05/08/2011

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100022992

F. N° 0001-34359

**Nueva Bolsa de Comercio de Salta S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas que lo regulan, convócase a los señores socios de Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 25 de Agosto de 2011 a horas 12.00 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido, en el domicilio sito en calle Buenos Aires N° 1 Oficina C Primer Piso de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar y resolver sobre el siguiente

### ORDEN DEL DIA

#### Asuntos Ordinarios

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2.- Aceptación de la renuncia al cargo de Presidente del Cdor. Alberto Laham, Renuncia del Cdor. José Schulman al cargo de Director Suplente y renuncia de la Cdra. María Alejandra Povolo al cargo de Gerente de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

3.- Designación de las nuevas autoridades de la Nueva Bolsa de Comercio de Salta SA.

4.- Refrendar los nuevos miembros del Directorio de conformidad a lo establecido en Actas N° 26, 27 y 28.

Los accionistas quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

**Cr. Roberto A. Mannori**  
Presidente

Imp. \$ 200,00

e) 03 al 09/08/2011

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 100023051

F. N° 0001-34415

**Consentida S.R.L.**

**Modificación de Estatuto  
Designación de Gerente**

Fecha de la Reunión de Socios: 28 (veintiocho) de febrero de 2011.

Modificación Artículo Quinto – Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por un Gerente Titular designado por los socios y que durará en sus funciones tres ejercicios, se debe designar también un Gerente Suplente quien actuará en ausencia del Gerente Titular. El Gerente Titular y el Gerente Suplente depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000 cada uno.

Se designa Gerente Titular al señor José Humberto Dakak, DNI 10.493.373 y Gerente Suplente a la señora Hilda Graciela Gerala, DNI 13.166.412.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 02/08/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00

e) 05/08/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 100023041

F. N° 0001-34407

Asociación Cultural de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Cultural de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de agosto de 2.011, a hs. 15,30 en Santiago del Estero 248 – Salta, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, consideración y aprobación del Balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de mayo de 2.010 y el 30 de abril de 2.011;

2.- Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al ejercicio indicado en el punto "1";

3.- Informe del Organó de Fiscalización;

4.- Aprobación de la cuota social fijada por la Comisión Directiva en reunión del 6 de junio de 2.010;

5.- Aceptación de la Donación con Cargo y Constitución de Servidumbre de Paso efectuada a favor de la Asociación por parte de "La Lucinda S.A" según escritura 104 de fecha 29 de Diciembre de 2009, pasada ante el escribano Eduardo de Athayde Moncorvo;

6.- Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización;

7.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**María Teresa Peñalva de Pérez Alsina**  
Secretaria

**Virginia Biaquier de Patrón Costas**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 05/08/2011

O.P. N° 100023035

F. N° 0001-34396

**Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" – General Güemes – Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Nueva Biblioteca Popular "Domingo Faustino Sarmiento" de la ciudad de General Güemes, Provincia

de Salta, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de septiembre de 2.011 a hs. 18 y 30, en el local de la Institución, sito en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 182 de esta ciudad, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.- Consideración de Balance General, Estado de Resultado, Inventario General, Memoria Anual, e Informe del Organó de Fiscalización de los Ejercicios Económicos N° 18 y N° 19 cerrado al 31/03/2.010 y al 31/03/2011 respectivamente.

3.- Renovación de Comisión Directiva.

4.- Fijación de cuota social de ingreso y mensual.

5.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

La Asamblea se realizará a la hora establecida con un quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto como mínimo. Pasado media hora podrá realizarse la asamblea con cualquiera sea el número de socios con derecho a voto presentes.

**Liliana del V. Giménez**  
Secretaria

**Mirta América Giménez**  
Presidenta

Imp. \$ 25,00

e) 05/08/2011

### FE DE ERRATA

O.P. N° 100023057

R. s/c N° 3137

De la Edición N° 18.644 de fecha 04 de agosto de 2011

Sección JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Pag. 5115 – O.P. N° 100023013 – Recibo S/C N° 3131

Donde dice:

Debe decir:

\$ 150,00

Sin Cargo

La Dirección

Sin Cargo

e) 05/08/2011



**RECAUDACION CASA CENTRAL**

O.P. N° 100023062

Saldo anterior Boletín	\$ 291.083,20
Recaudación	
Boletín del día 04/08/11	\$ 1.633,40
TOTAL	\$ 292.716,60

**RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL**

O.P. N° 400000342

Saldo anterior Boletín	\$ 28.486,00
Recaudación	
Boletín del día 04/08/11	\$ 170,00
TOTAL	\$ 28.656,00

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**